

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles que no serán ejecutadas en la presente vigencia y de igual forma la necesidad de atender obligaciones que soportan la ejecución de actividades propias de la operación ordinaria institucional y teniendo en cuenta que las suspensiones de recursos aplicadas por la Secretaría Distrital de Hacienda durante el mes de junio de 2026, generaron restricciones en la disponibilidad de recursos, lo cual motiva y fundamenta la necesidad de realizar la siguiente modificación presupuestal.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22

de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, es viable realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$157.393.894) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, la cual no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$157.393.894) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

CONTRACRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS	\$157.393.894	
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$157.393.894	
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$157.393.894	
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$157.393.894	
O-2-1-2-02-01	Materiales y suministros	\$6.420.000	
O-2-1-2-02-01-003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6.420.000	
O-2-1-2-02-01-003-03	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$1.420.000	
O-2-1-2-02-01-003-03-3331101	Gasolina motor corriente	\$1.420.000	
O-2-1-2-02-01-003-06	Productos de caucho y plástico	\$5.000.000	
O-2-1-2-02-01-003-06-3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$5.000.000	
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$150.973.894	
O-2-1-2-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$14.687.500	
O-2-1-2-02-02-006-04	Servicios de transporte de pasajeros	\$14.687.500	
O-2-1-2-02-02-006-04-64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$14.687.500	
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$106.420.646	
O-2-1-2-02-02-008-04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$35.752.000	
O-2-1-2-02-02-008-04-84150	Servicios de transmisión de datos	\$35.752.000	
O-2-1-2-02-02-008-05	Servicios de soporte	\$10.693.646	
O-2-1-2-02-02-008-05-85330	Servicios de limpieza general	\$3.000.000	
O-2-1-2-02-02-008-05-85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$7.693.646	
O-2-1-2-02-02-008-07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$59.975.000	
O-2-1-2-02-02-008-07-8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	\$19.975.000	
O-2-1-2-02-02-008-07-8712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	\$40.000.000	
O-2-1-2-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$29.865.748	
O-2-1-2-02-02-009-02	Servicios de educación	\$28.290.476	
O-2-1-2-02-02-009-02-92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	\$28.290.476	
O-2-1-2-02-02-009-03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$1.575.272	
O-2-1-2-02-02-009-03-93194	Servicios de ambulancia	\$1.575.272	
TOTAL CONTRACRÉDITOS			\$157.393.894

Pesos\$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$157.393.894
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$157.393.894
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$157.393.894
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$157.393.894
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$157.393.894
O-2-1-2-02-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$72.533.209
O-2-1-2-02-02-007-03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$72.533.209
O-2-1-2-02-02-007-03-73390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$72.533.209
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$84.860.685
O-2-1-2-02-02-008-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$84.860.685
O-2-1-2-02-02-008-03-83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$19.285.000
O-2-1-2-02-02-008-03-83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$65.575.685
TOTAL CRÉDITOS		\$157.393.894

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 21/07/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E) 

Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 

Gabriel Lagos Medina – Secretario General 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 